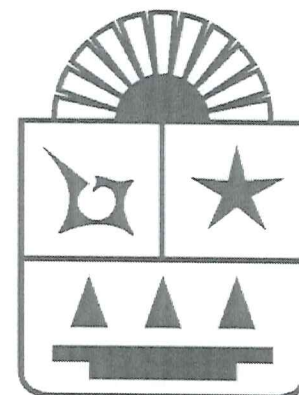


Plan Anual de Trabajo 2022-2023
Comisión Para la Igualdad de Género
H. XVII Legislatura

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUINTANA ROO

H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL





Contenido

Integrantes de la Comisión

Introducción.

Naturaleza, facultades y competencias de la
Comisión

Misión y Visión

Marco Jurídico

Objetivos, líneas transversales de trabajo, estrategias
y acciones prioritarias

Compromiso

Comisión Para la Igualdad de Género



COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

PRESIDENTA

Dip. Susana Hurtado Vallejo

Secretaria

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Dip. Alfonsa Leticia Padilla Medina

Vocal

Dip. Mildred Concepción Ávila Vera

Vocal

Dip. Angy Estefanía Mercado Asencio

Vocal

Con la reforma al **Artículo 4°** constitucional se **establece** que el varón y la mujer son iguales ante la ley y del **Artículo 25° constitucional**, señala la obligatoriedad de establecer mecanismos y dispositivos que alienten el esfuerzo de las mujeres, especialmente de aquellas que sean el único o principal sostén de sus hogares. Los ordenamientos en materia de planeación del desarrollo, Las disposiciones de orden presupuestario y fiscal, en su caso, deberán formularse bajo una reconocible perspectiva de género que garantice la igualdad y equidad de género y el desarrollo familiar.

Las Leyes y otras disposiciones en Quintana Roo, han sido parte de ejercicios de reformas constantes, por lo que es pertinente conocer, estudiar, analizar, discutir y aprobar aquellas disposiciones que las complementen o deroguen, con el propósito de armonizar también los reglamentos e incidir en los distintos mecanismos que las leyes ya contemplan y en los que se reconoce la necesidad de articulación y mayor eficiencia.

La igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y capaces de desarrollarse de forma sostenible. es de primordial importancia generar leyes y acciones más eficaces, para asegurarnos que el avance sea igualitario tanto para mujeres y niñas como para hombres y niños.

El **Programa Anual de Trabajo de la Comisión Para la Igualdad de Género de la H. XVII Legislatura** tiene como objetivo poner en la agenda las acciones legislativas relacionadas con el **derecho humano fundamental de la Igualdad de Género**, que se habrá de promover e impulsar dentro de esta Comisión, para su estudio, análisis, discusión y aprobación en su caso.

NATURALEZA,
FACULTADES Y
COMPETENCIAS DE
LA COMISIÓN

La Comisión de Igualdad de Género, está **legalmente instituida** al interior de este Poder Legislativo, en el artículo 71 fracción XVI, de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Sus funciones serán exclusivamente las que por su **naturaleza** y denominación le compete, así como las que le sean conferidas por la Legislatura.

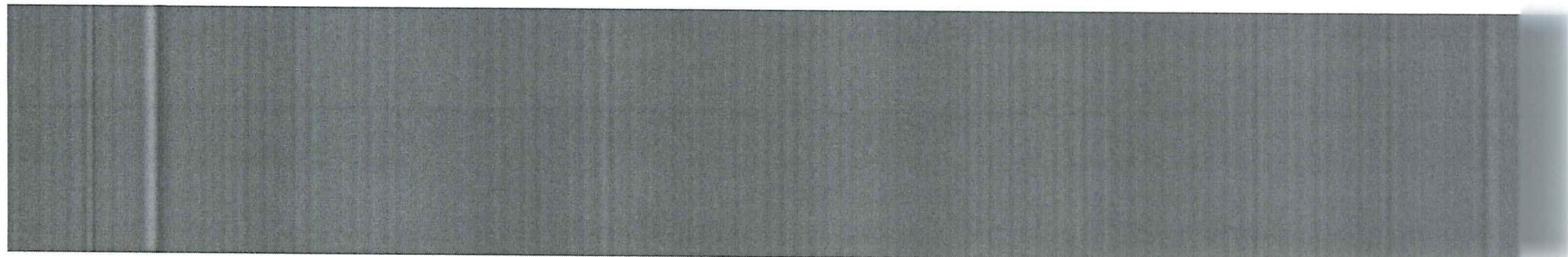
Con fundamento en lo dispuesto en el Art 20 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la Comisión tiene por **facultades**:

El estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente de los asuntos relacionados con:

I. La legislación tendiente a garantizar la igualdad entre la mujer y el hombre en la sociedad y aquellas con el objeto de garantizar la igualdad, equidad y tolerancia, así como evitar la discriminación al respecto;

II. Las políticas, planes y programas tendientes al fortalecimiento de los valores universales para la igualdad de género.

III. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.





MISIÓN 2022-2023



Somos una Comisión que estudia, analiza y propone a la H. XVII Legislatura, las reformas a la diversa normatividad relacionada con la Igualdad de Género, la equidad, la tolerancia y cualquier discriminación en el ámbito público y privado en Quintana Roo, y motiva la mayor articulación, seguimiento y evaluación de los mecanismos asociados a dicha normatividad a través de ejercicios colaborativos con la ciudadanía, otras comisiones y los tres órdenes de gobierno.

VISIÓN 2023

Que el trabajo legislativo de la Comisión Para la Igualdad de Género de la H.XVII Legislatura, contribuye a garantizar dentro del ámbito de su competencia el derecho a que los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, sean valoradas y favorecidas en mayores condiciones de igualdad.

MARCO JURÍDICO

Internacional

Instrumentos del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Declaración sobre la Protección de la Mujer y del Niño en los Estados de Emergencia o de Conflicto Armado (1974).

Declaración y Programa de Acción de Viena (1993).

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).

Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo Resumen del Programa de Acción (1994).

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).

Declaración y Objetivos del Milenio (2000).

Declaración conjunta de las Relatoras Especiales sobre derechos de la mujer (2002).

Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores (1921).

Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres y Mayores de Edad (1933).

Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Menores de Edad y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres mayores de edad (1947).

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949).

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953).

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957).

Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1963).

Internacional (Continua..)

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial (1965).

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966).

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979).

Convención de los Derechos del Niño (1989).

Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999).

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Instrumentos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos
Recomendaciones y Observaciones Generales de los Comités del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos
Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Programa Nacional de Desarrollo

Programa Nacional de Igualdad

Programa Nacional de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

Ley de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo

Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo

Ley de Salud del Estado de Quintana Roo

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo



OBJETIVO GENERAL

Cumplir con lo previsto en los artículos 70,71,72,73,74,75 y demás relativos contemplados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como lo dispuesto en los artículos 1,3,20,36,39,40,41,43,44,45,,46,47,48,49,50,53,55,56,57 y demás relativos del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y otros ordenamientos propios del gobierno interno del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

LÍNEAS TRANSVERSALES DE TRABAJO

Estudio, análisis y propuesta de **reforma de la diversa normatividad** relacionada con el derecho humano fundamental a la **igualdad, equidad, tolerancia así como evitar la discriminación en el – ámbito público y privado**

Incidir en los mecanismos que las leyes y demás disposiciones en materia de igualdad ya contemplan, para contribuir a su mayor articulación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA COMISIÓN

- Enfocar el actuar legislativo de esta Comisión a generar los **acuerdos que garanticen leyes adecuadas** que favorezcan y garanticen la igualdad de género y doten a las instituciones de las condiciones necesarias para llevar a cabo las exigencias que en la ley se reconocen.
- Establecer las **estrategias y acciones que garanticen el respeto y la protección** de los derechos de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación en los ámbitos público y privado.
- Impulsar la **armonización de la legislación** estatal con la legislación nacional, tratados y convenciones internacionales, eliminando asimetrías y disposiciones discriminatorias.

ESTRATEGIAS

Las actividades Legislativas de esta Comisión serán llevadas a cabo, en su mayoría:

- Bajo el principio de **Estado abierto**, en su vertiente de **Parlamento Abierto** y otros espacios de expresión (foros, páneles, conferencias, mesas de trabajo y diálogo, talleres, entre otros)

Trabajo individual de la Comisión y colaborativo **con la ciudadanía** (Colectivas y Organizaciones de la Sociedad Civil)

Trabajo colaborativo con **otras comisiones** relacionadas con la materia y, la **Unidad de Género del Congreso del Estado**

Trabajo colaborativo con **instituciones educativas, de investigación** y, **todos los órdenes de gobierno**

1. Se atenderá y dará seguimiento oportuno aquellas **iniciativas que tengan un estatus legislativo de atraso o rezago**, y que tengan la viabilidad jurídica de ser reencauzadas para su debido estudio, análisis y atención procedimental legislativa, así como el estudio, análisis y revisión del Proyecto **Protocolo para la prevención y atención del acoso y hostigamiento** en todas sus manifestaciones en el Poder Legislativo
2. Generar y Dictaminar **iniciativas, proposiciones y puntos de acuerdos**, que permitan incidir en los **mecanismos** que las leyes en materia de igualdad ya contemplan, para contribuir a su mayor articulación.
3. Supervisión y seguimiento, de la **operación y resultados de la aplicación de leyes y políticas públicas derivadas de ellas**, en vinculación con IQM, Poder judicial del Estado, FGE, CEAVEQROO, Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, SIPINNA, CEDH, titulares de las Comisiones municipales y Regidurías de igualdad de género, Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivas y demás organismos, dependencias, instituciones y órganos autónomos con la materia.
4. Fomentar la confección de contenidos bibliográficos, videográficos y demás medios tecnológicos que incorporen el uso de lenguaje y comunicación incluyente, accesible y no sexista.

OBJETIVO ESPECIFICO I. ENFOCAR EL ACTUAR LEGISLATIVO DE ESTA COMISIÓN A GENERAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES QUE GARANTICEN LEYES ADECUADAS.

5. Motivar, impulsar y participar en la **evaluación de la operatividad y resultado de la aplicación de la normatividad relacionada con la Igualdad de Género.**

6. Participar y vigilar en la operación y resultados de los **mecanismos** cuya articulación son indispensables para el logro de la igualdad de género, la no violencia y discriminación como por ejemplo los orientados al cumplimiento de la **Agenda para el Desarrollo Sostenible 20-30 Eje 5. Igualdad de Género** y **10 Reducción de Desigualdades** así como al fortalecimiento de las acciones de la **Alerta de Violencia de Género.**

7. Generación y participación en **espacios de expresión, diálogo y difusión** asegurando la participación de Colectivas, Organizaciones de la Sociedad Civil y entes públicos involucrados para enriquecer e impulsar acciones legislativas y mecanismos articulados en temas relacionados con la materia, con especial énfasis en la atención de la Alerta de Género y el cumplimiento y resultados del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE GARANTICEN EL RESPETO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE MUJERES Y NIÑAS, DE HOMBRES Y NIÑOS, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO.

8. Generar las reformas que resulten necesarias y adecuadas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, para su armonización con los avances de la Ley General.
9. Generar las **reformas legislativas que resulten necesarias** para lograr la **paridad sustantiva** en los tres poderes, en sentido vertical y horizontal.
10. Coadyuvar en Comisiones del Poder Legislativo para la **actualización de la** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y su armonización con la Ley General, principalmente para **incorporar la paridad sustantiva de las mujeres de comunidades indígenas** en todas las estructuras administrativas, organizativas y laborales de cualquier orden.
11. Proponer e impulsar las **Reformas Legislativas al Marco Normativo Local**, vinculadas con la Ley General y demás disposiciones normativas aplicables, por ejemplo en Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, la Ley en Materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. IMPULSAR LA ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL, TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES, ELIMINANDO ASIMETRÍAS Y DISPOSICIONES DISCRIMINATORIAS.



PRESIDENTA

Susana Hurtado Vallejo



María Fernanda Cruz Sánchez.
Secretaria



Alfonsa Leticia Padilla Medina. Vocal



Mildred Concepción Ávila Vera. Vocal



Angy Estefanía Mercado Asencio. Vocal

DESDE ESTA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE REFRENDA EL COMPROMISO DE LEGISLAR TOMANDO COMO BASE EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA DIVERSA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE IGUALDAD, EQUIDAD, TOLERANCIA, ASÍ COMO PARA ERRADICAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO, Y SUPERVISAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS DISTINTOS MECANISMOS, QUE LAS LEYES CONTEMPLAN EN LA MATERIA, PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE MEJORA Y PROPICIAR NUEVOS PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN QUINTANA ROO.



Comisión Para la Igualdad de Género
H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo.
Plan Anual de Trabajo 2022-2023